

0722
RECIBO DE ENTREGA DE
DOCUMENTOS
FEDERICO E. LOS LEHMAN V.
CALI - COL

FILOSOFIA Y OBJETIVOS DE LOS PARQUES NACIONALES

F. C. Lehmann V.

1.- Los Parques Nacionales se establecen con tres fines principales.

- a).- Conservación de la Naturaleza intacta y de las bellezas escénicas naturales, especies de plantas o animales que por su importancia científica, ornamental o económica deban conservarse.
- b).- Para la investigación científica sirviendo como laboratorios vivos de la Naturaleza donde al estar defendidos de la destrucción tanto animales como plantas pueden ser estudiados en sus condiciones naturales y sin intervención del hombre en la modificación de su medio ambiente. Y
- c).- Servir de lugares de esparcimiento y recreo sano para el hombre, donde éste pueda contemplar la naturaleza en toda su belleza y características originales sin alteración de ninguna clase. Los parques nacionales son el mejor atractivo turístico que un país puede ofrecer tanto para nacionales como extranjeros y es en esta forma que se convierten en una fuente inagotable, y además cada vez más productiva de divisas.

2.- Prácticas inadecuadas en los parques nacionales.-

- a).- Establecimiento de hoteles u otros negocios similares dentro del territorio de los parques. Estos, según las últimas recomendaciones de las comisiones de expertos en la materia, deben establecerse en las inmediaciones de los parques, pero fuera de su territorio, ya que estos establecimientos necesariamente afectan la conservación y balance de la naturaleza en sus cercanías.
- b).- Permitir la caza de animales en alguna forma, o siquiera molestarlos, ya que así se ahuyentan y dejan de ser uno de los principales atractivos que puede ofrecer un parque nacional, cual es la observación por el público visitante de los animales silvestres, que de esta manera pueden ser conocidos y apreciados en toda su belleza.
- c).- Tala de los bosques o su destrucción o aprovechamiento en alguna forma y mucho menos la introducción de especies exóticas, que alteran no solo el aspecto y paisaje que se quiere mostrar en su estado natural, sino que además, alteran el balance nutricional y ecológico en general de la región para la población animal de la misma.

3.- Características que deben reunir una región para ser destinadas a Parque Nacional.

- a).- La condición primordial que un área debe poseer para declarársela como Parque Nacional es la de tener condiciones PRIMITIVAS de la Flora y Fauna, y esta condición primordial debe ser conservada durante la existencia del Parque Nacional.
- b).- La extensión dedicada a Parque Nacional debe ser lo suficientemente grande para que en ella se pueda mantener el equilibrio natural sin otra intervención humana que la vigilancia para impedir la destrucción o alteración de sus componentes. Por esta razón se ha establecido como área mínima, para que un parque pueda ser catalogado y considerado internacionalmente como tal, una superficie de 500 kilómetros cuadrados.

Los Farallones de Cali reúnen estas cualidades en grado sumo, y se puede considerar que más de un 70% del área total hasta ahora reservada para Parque Nacional está en condiciones naturales aceptables para el fin a que se dedican los Parques Nacionales, definido antes.

Sería deseable poder reincorporar a este estado la mayor parte posible de las zonas ahora ocupadas en ganadería, explotación maderera u otras como la agricultura en pendientes fuertes, donde estas prácticas son inadmisibles y contrarias a nuestra legislación sobre la materia; destruyen el suelo, merman las aguas y exterminan la fauna.

De no ser posible hacer esto, quizá convendría excluir esas áreas del territorio del parque para no sentar un mal precedente en el manejo del mismo. Es práctica común en todas partes que al establecer un Parque Nacional, las áreas ocupadas por particulares, son respetadas, pero siempre con miras a adquirir las el Estado, en un futuro. Desde luego, dadas las reglamentaciones que rigen el manejo de los Parques Nacionales, debe suspenderse inmediatamente toda tala de bosques o cualquier explotación comercial de los mismos. El pastoreo no está contraindicado, siempre y cuando no se efectúe en forma libre, o sea que los ganados pueden pastar a su antojo en zonas que deben repoblarse de bosque natural o donde debe conservarse éste, sino que deben ~~estarse encerrados~~ estar encerrados los animales dentro de cercas bien conservadas.

Tampoco es recomendable y prácticamente está prohibida la introducción de especies animales exóticas a la región, pues esto ha demostrado ser funesto para las especies nativas en varias partes donde se introdujeron animales exóticos, por la competencia alimenticia que estos introducen, que termina por eliminar las especies nativas, que se desea precisamente conservar.